

RESOLUCION EXENTA N° 015/0889

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE JUNJI-REGIÓN DE
COQUIMBO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
ILLAPEL

LA SERENA, 14 DE MAYO DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución de expansión de cobertura JUNJI, N° 015/0579, de 25/02/2010; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directoras Regionales respectivamente, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, con fecha 07 de mayo de 2007, se firmó un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Illapel.
- 3.- Que, con fecha 25/02/2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/0579, que autoriza la cobertura específica del Jardín Infantil ubicado en calle Doctor Humberto Borza S/N Loteo Cabanilla, Villa San Rafael de las Rozas, comuna de Illapel, región de Coquimbo.
- 4.- Que, en dicho sentido, con fecha 11 de mayo de 2010, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Illapel, una modificación de convenio de transferencia de fondos para la operación del Jardín Infantil ubicado en calle Doctor Humberto Elorza S/N°, Loteo Cabanilla, Villa San Rafael de las Rozas, comuna de Illapel, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 72 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna menor, 20 lactantes en sala cuna mayor y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.
- 5.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

- 1.- Téngase por aprobada la modificación de convenio de transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI-Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Illapel, de fecha 11 de mayo de 2010, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Doctor Humberto Elorza S/N°, Loteo Cabanilla, Villa San Rafael de las Rozas, comuna de Illapel, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 72 párvulos, distribuidos de la siguiente forma:

20 lactantes en el nivel sala cuna menor, 20 lactantes en sala cuna mayor y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

2.- Impútese los montos en transferencia a la partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones", glosa 4 de la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2010.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARÍA CRISTINA ESPINOZA VEAS
EDUCADORA DE PARVULOS**

**DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI-REGIÓN DE
COQUIMBO**



MCEV/RLT/MT

- Directora Regional.
- Asesor Jurídico.
- Subdirección Financiera.
- Subdirección de Gestión y Cobertura.
- Oficina de Partes.